GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº22896 del 18.07.2006 de la Intendencia Región Metropolitana, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, VISACIÓN DE RESIDENCIA OTORGANDO MOTIVOS LABORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 180490

Noint: 5882899

SANTIAGO, 14 de Octubre de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº22896 del 18.07.2006 de la Intendencia Región Metropolitana, rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Henrry William VASQUEZ PASOS de nacionalidad PERUANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR por el periodo de 8 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº22896 del 18.07.2006 de la Intendencia Región Metropolitana mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES la condición de TITULAR a Henrry William VASQUEZ PASOS de nacionalidad PERUANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 03 de Septiembre de 2015.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, válida por 8 meses, en la condición de TITULAR a Henrry William VASQUEZ PASOS de nacionalidad PERUANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GOH/nkq [311] 1¥/10/2015 Distribución:

Distribución:
- Policía de Investigaciones de Chi

- Depto. Extranjería y Migracion M/I. - Ministerio de Relaciones Exteriores

P JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION